



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GM-MDVLH

Víctor Larco Herrera, 12 de marzo del 2026.

VISTO:

El Informe N° 19-2026-SGGAAPJYLP-MDVLH, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública; Informe N° 17-2026-GDSSPM-MDVLH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales; el Informe N° 062-2026-OPPMYPI/HDVLH, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; el Informe Legal N° 096-2026-OAJ-MDVLH, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 365-2026-SGGAAPJYLP-MDVLH, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública; el Informe N° 407-2026-GDSSPM-MDVLH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular, entre otros, las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, mediante el Informe N° 19-2026-SGGAAPJYLP-MDVLH, de fecha 12 de enero del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, a través del cual, presenta el Plan de Trabajo al 2026 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA), para su aprobación a través de RESOLUCION GERENCIAL;

Que, mediante Informe N° 17-2026-GDSSPM-MDVLH, de fecha 13 de enero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo al 2026- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA);

Que, mediante Informe N° 062-2026-OPPMYPI/HDVLH, de fecha 16 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, informa que "se le esta signando el monto de S/10,000.00 por el cual solicita reajusten el presupuesto en base a lo asignado, (...)";

Que, mediante proveído s/n de fecha 21 de enero de 2026, Gerencia Municipal remite los documentos a la Oficina de Asesoría Jurídica, con la finalidad que emita opinión legal referente a la aprobación del Plan de Trabajo al 2026- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA).

Que, mediante Informe Legal N° 096-2026-OAJ-MDVLH, de fecha 26 de enero del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se apruebe el Plan de Trabajo al 2026 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA), asimismo, se recomienda tener en cuenta lo indicado en el Informe N° 062-2026-OPPMYPI/MDVLH.

Que, mediante proveído s/n de fecha 28 de enero de 2026, Gerencia Municipal, solicita a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, realice el reajuste del presupuesto en base a lo asignado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones.

Que, el Informe N° 365-2026-SGGAAPJYLP-MDVLH, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, a través del cual, presenta el Plan de Trabajo al 2026 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA), el cual será ejecutado con el monto de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), para su aprobación a través de RESOLUCION GERENCIAL;

Que, mediante Informe N° 407-2026-GDSSPM-MDVLH, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, remite a Gerencia Municipal el Plan de Trabajo al 2026- Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA), por el monto asignado de S/ 10,000.00;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021- MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 109-2026-GM-MDVLH

Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 12-2023-MDVLH, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Estando a los considerandos expuestos, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, y; en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 165-2024-MDVLH, que delega facultades administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo al 2026 - Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera (EDUCCA), que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, asuma la responsabilidad de la ejecución del Plan aprobado, informando de su desarrollo a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales.

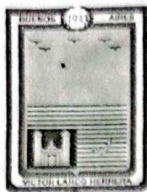
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, realice las coordinaciones con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, referente a la disponibilidad presupuestal, para la ejecución del presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente Resolución a Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos Municipales, Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública y demás instancias administrativas para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Abog. Gaby Y. Urtecho Rossell
GERENTE MUNICIPAL



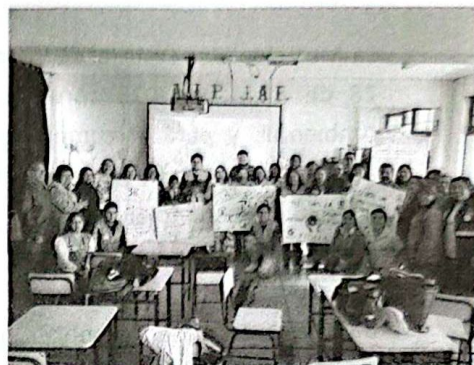
PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

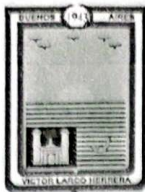
64

Programa Municipal de
Educación,
Cultura y Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad Distrital de
Víctor Larco Herrera

**PLAN DE TRABAJO
2026**

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, mediante Ordenanza Municipal N° 012 de fecha 28 de junio de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Subgerencia de Gestión Ambiental, Áreas Verdes, Parques y Jardines y Limpieza Pública, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera, trabajará las siguientes líneas de acción:

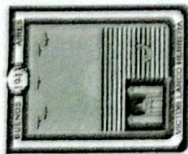


La Educación ambiental escolar

Orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria

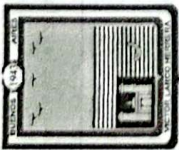
Promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la Formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



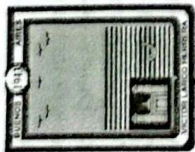
2. PROGRAMACIÓN

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Presupuesto (S/)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR						
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares.	1. Coordinación e identificación de las instituciones educativas a intervenir.	• Número de PAE acreditados	• 30 PAE acreditados	Oficio de Invitación	Marzo	-
	2. Selección de PAE ¹ por institución educativa.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	• 06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Ficha de Acreditación	Abril	-
	3. Acreditación de los PAE.	• Número de PAE capacitados	• 30 de PAE capacitados	Ficha de Acreditación	Abril	-
	4. Ceremonia de juramentación de los PAE.	• Número de docentes capacitados	• 20 docentes capacitados	- Pines	Mayo	S/. 480.00
	5. Capacitación a los PAE:	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	• 06 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA	- Coffee Break		
	A) Rol del promotor ambiental escolar. B) Manejo adecuado y minimización de residuos sólidos. C) Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia. D) Importancia de la Biodiversidad. E) Cuidado del agua. F) Cambio Climático.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos por los PAE y docentes • 30 PAE reconocidos • 20 docentes reconocidos • 06 instituciones educativas reconocidas	• 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 30 PAE reconocidos • 20 docentes reconocidos • 06 instituciones educativas reconocidas	Material Canva	Abril - Noviembre	-

¹ Considerar a los Brigadistas de Educación Ambiental y Gestión de Riesgos de Desastres de las instituciones educativas en el marco de la aplicación del enfoque ambiental de acuerdo a la norma vigente.



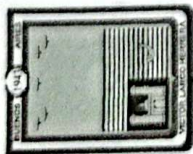
6. Participación de los PAE en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos.				- Kits de Difusión - Elementos Gráficos - Tomatodo - Gorras - Lapicero - Bolsa de Tislán - Mochila	Marzo- Setiembre
	B) Campaña Perú Limpio - Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la I.E.					
	C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E. haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad.					
7. Implementación de proyectos ambientales escolares:	A) Mi Colegio Recicla: Implementación de estaciones de reciclaje.				- Material Reciclado (contenedores) - Útiles de Oficina	Junio- Setiembre
	B) Mi Colegio Verde: Plantación de especies arbóreas o arbustivas.				- Plantones - Herramientas - Residuos Orgánicos - Tierra	
	C) Mi Colegio Produce Abono: Compostaje escolar para mejoramiento de áreas verdes.					
8.	Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.				- Diplomas - Coffee Break	Diciembre
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA						
						S/ 540.00



2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente. - Dispositivos en sitios estratégicos para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables. - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos.	3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: Estaciones reciclaje (sensibilización ambiental)	4. Mantenimiento de los espacios implementados.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	● 01 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	● 06 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas	● 300 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	Ficha de Identificación	Junio	-
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas. 2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:	Número de campañas informativas realizadas	Número de personas que participan en campañas informativas	Número de eventos realizados con temática ambiental	● 05 campañas informativas realizadas	● 300 personas que participan en campañas informativas	● 08 eventos realizados con temática ambiental	Folletos, trípticos virtuales.	Banner informativo. Estructura Metálica. Contenedores Diferenciados.	Setiembre - Octubre	S/. 1,100.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	1. Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los Promotores Ambientales Juveniles para la implementación de campañas. 2. Implementación de campañas informativas y educativas con PAJ y diversos aliados locales:	Número de campañas informativas realizadas	Número de personas que participan en campañas informativas	Número de eventos realizados con temática ambiental	● 05 campañas informativas realizadas	● 300 personas que participan en campañas informativas	● 08 eventos realizados con temática ambiental	Folletos, trípticos virtuales.	Banner informativo. Estructura Metálica. Contenedores Diferenciados.	Setiembre - Octubre	S/. 1,100.00

² Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.

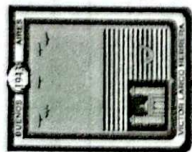


		Número de personas que participan en eventos	300 personas que participan en eventos	Marzo
A) Campaña ³ RECICLA Ya ⁴ (distrito) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos a través de:	-	Reciclatones itinerantes	• 200 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	
	-	Ecotruques itinerantes	• 22 materiales comunicacionales audiovisuales generados	
	-	Difusión de horarios de recolección selectiva.		
B) Campaña Menos plástico más vida ⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados, establecimientos comerciales, etc. a través de:	-	Sensibilización con promotores ambientales juveniles	• 10 materiales comunicacionales gráficos generados	
	-		• 05 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local	
C) Campaña Perú Limpio – Chuyay Chuyay Perú orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:	-	Difusión de horarios de recolección domiciliaria.		
	-	Acciones de limpieza con la participación de diversos actores.		
	-	Sensibilización con promotores ambientales juveniles.		

³ Campañas: Son diferentes acciones que se desarrollan en un periodo específico. Tienen un objetivo claro, alcanzable y medible que incorpora el enfoque de género, interculturalidad e intergeneracional, Son temáticas

⁴ Campaña Recicla Ya aprobado por Resolución Ministerial N° 347-2023-MINAM, orientada a fomentar la segregación de residuos sólidos valorizables en la ciudadanía, articulando esfuerzos con los actores públicos, privados y sociedad civil, asegurando así una disposición final técnicamente adecuada

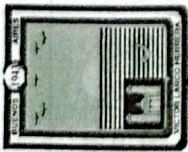
⁵ Artículo 21 del Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables: los gobiernos locales realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



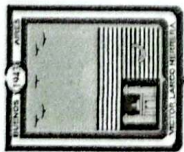
- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza y recuperación y acondicionamiento como espacio público que educan ambientalmente). - Participación de Promotores Ambientales Comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.							
3. Implementación de campañas digitales por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas del Calendario Ambiental Peruano en coordinación con el área de imagen institucional de acuerdo a un cronograma de difusión: (28 de enero): Día Mundial de la Acción frente al Calentamiento Terrestre (26 de marzo): Día Mundial del Clima y la Adaptación al Cambio Climático (30 de marzo): Día Internacional de Cero Desechos (22 de abril): Día de la Tierra. (17 de mayo): Día Mundial del Reciclaje. (22 de mayo): Día Internacional de la Diversidad Biológica. (1 de junio): Día Nacional del Reciclador. (3 de junio): Día Mundial de Bicicleta. (5 de junio): Día Mundial del Medio Ambiente. (3 de julio): Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico. (01 de setiembre): Día del Árbol. (16 de setiembre): Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL.							



⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de la localidad.

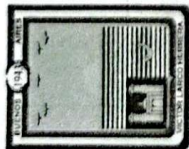


2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles.	22 de abril: Día de la Tierra 17 de mayo: Día Mundial del Reciclaje 3 de junio: Día Mundial de la Bicicleta 3 de julio: Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico 01 de septiembre: Día del Árbol 20 de septiembre: Día Internacional de la Limpieza de Playas 5 de diciembre: Día Mundial del Suelo				
	8. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.				
	1. Convocatoria de PAJ.	• Número de PAJ acreditados	• 10 PAJ acreditados.	Publicación de Convocatoria.	Marzo
	2. Selección y acreditación de PAJ.	• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ	• 05 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	Fichas de Acreditación	Marzo
	3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ	• 15 horas de capacitación que reciben los PAJ.	- Polo - Coffee Break	Mayo
	4. Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del PAJ y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.		• 80 actividades en las que participa como PAJ. • XX proyectos ambientales implementados por los PAJ	Material Canva	Marzo - Mayo

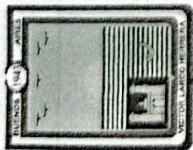


PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Actividad	Descripción de la actividad	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	Número de PAJ reconocidos	10 PAJ reconocidos.	Fecha	Valor
2.4 Actividad: Formación de promotores	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	Número de PAJ reconocidos	10 PAJ reconocidos.	Mayo - Noviembre	S/. 180.00
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos.						
	Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos.						
	Taller 5: Elaboración de compost de manera demostrativa.						
	5. Participación de los PAJ en actividades como:						
	- Capacitación a PAE.						
	- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares.						
2.4 Actividad: Formación de promotores	- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	Número de PAJ reconocidos	10 PAJ reconocidos.	Mayo - Noviembre	S/. 180.00
	- Sensibilización ambiental en la implementación de campañas						
	- Educación ambiental para la promoción del compostaje.						
	- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje.						
	6. Implementación de proyectos ambientales:						
	Proyecto 1: Diseño e implementación de encuesta de percepción sobre la segregación en fuente en el distrito						
	Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente.						
2.4 Actividad: Formación de promotores	Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos.	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ	Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ	Número de PAJ reconocidos	10 PAJ reconocidos.	Mayo - Noviembre	S/. 180.00
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						
	1. Identificación de líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.						



ambientales comunitarios	2. Acreditación de PAC.	• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de PAC reconocidos	03 proyectos ambientales implementados por los PAC • 10 PAC reconocidos	Ficha de Acreditación. Chaleco Coffee Break. Material Canva.	Marzo Mayo Mayo - Marzo Mayo - Noviembre Mayo - Noviembre Diciembre	-
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.					
	4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del PAC y pautas de liderazgo comunitario. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito. Taller 3: Segregación de residuos sólidos inorgánicos. Taller 4: Segregación de residuos sólidos orgánicos. Taller 5: Taller de elaboración de compost.					
	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Eventos ambientales sobre consumo responsable y manejo adecuado de residuos sólidos.					
	6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos: Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación. Proyecto 2: Implementación de biohuerto con composta incluye capacitación. Proyecto 3: Implementación de puntos limpios en casa.					
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.					



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 1,000.00
SUB TOTAL	S/. 1,000.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 1,100.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 6,705.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 940.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 255.00
SUB TOTAL	S/. 9,000.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 1,000.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 9,000.00
TOTAL	S/. 10,000.00